

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual, se hace pública notificación a Internat Gestion Privada, S.L, del acuerdo del órgano instructor del expediente de Disciplina Urbanística, 59 de 2010, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Mediante informe de la Inspectora de Obras de 5 de octubre de 2010 se pone en conocimiento de esta Alcaldía que en la edificación existente en la calle Ramón y Cajal con vuelta a calle Francisco de Soto (ref. catastral 3019101VK1231N0001KZ) se ha comprobado que se está desprendiendo una de las chapas metálicas que recubren la parte inferior del balcón.

Según se pone de manifiesto en el informe emitido por los servicios técnicos con fecha 8 de octubre de 2010, con el objeto de evitar daños personales deberían realizarse urgentemente las obras de conservación y de reposición necesarias para evitar posibles desprendimientos. Tales trabajos podrían consistir en la consolidación del chapado metálico o en la retirada del mismo.

Consultado el Padrón Catastral de Bienes Inmuebles, se comprueba que la titularidad catastral del solar corresponde a Internat Gestion Privada S.L.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 137 y 176.5 del Decreto Legislativo 112010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente

PROVIDENCIA

Primero.- Ordenar a Internat Gestion Privada SL, propietaria del inmueble sito en la calle Ramón y Cajal con vuelta a calle Francisco de Soto de esta localidad, la ejecución de las obras precisas para mantener el inmueble en las condiciones de conservación y seguridad adecuadas, y que consistirán bien en la consolidación del chapado metálico que se está desprendiendo o en la retirada del mismo, otorgando a tal efecto un plazo de quince días.

La adopción de esta medida se justifica en motivos de seguridad.

Segundo.- Advertir a Internat Gestion Privada S.L. de que la falta de cumplimiento, en plazo, de la presente orden de ejecución, implicará la incoación de expediente sancionador, así como la posibilidad de imposición de multas coercitivas o, en su caso, ejecución subsidiaria a costa del interesado.

Tercero.- Instar a los Servicios de Inspección Urbanística para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado en la presente Providencia.

Cuarto.- Comunicar la orden de ejecución a Internat Gestion Privada S.L., que en este mismo plazo de quince días podrá formular alegaciones y aportar los documentos que estime necesarios.

Bargas, a 8 de octubre de 2010. El Alcalde. Firmado y rubricado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que contra dicho acuerdo, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos. No obstante, si entiende que el acuerdo decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-706